



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibo original + formates
07/04/2022
Ulcando Gonzalez Nore



Bitácora: 16/G3-0001/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1528/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

GABRIEL MUÑOZ MONTOYA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0346/2022 de fecha 24 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 542.270 Metros cúbicos	70	1	70	25364570	25364639
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 270.470 Metros cúbicos	36	71	106	25364640	25364675
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 15.360 Metros cúbicos	3	107	109	25364676	25364678
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 77.470 Metros cúbicos	8	110	117	25364679	25364686
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 38.640 Metros cúbicos	5	118	122	25364687	25364691
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.520 Metros cúbicos	2	123	124	25364692	25364693
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 116.200 Metros cúbicos	14	125	138	25364694	25364707
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 57.960 Metros cúbicos	7	139	145	25364708	25364714
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 7.680 Metros cúbicos	1	146	146	25364715	25364715
Pitzcuaro, Hidalgo, D-16-034-PIT-002/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.490 Metros cúbicos	1	147	147	25364716	25364716

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G3-0001/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1528/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOCACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOCACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

